"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 1264/2023

VISTO:

El Acta Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la fecha indicada se celebró el Acta Acuerdo suscripta entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA (MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA.

Que en el Acta Acuerdo mencionada se dispuso un incremento salarial para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia-así como también el incremento en subsidios y viáticos.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Acta Acuerdo Salarial e instruir a las áreas técnicas competentes a fin que adopten las medidas necesarias para la ejecución de la misma.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

### LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a los Sres. Titulares del Ministerio Público, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a fin de que notifique a la ANSES, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 1264/2023



"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ANEXO RES. PRES. Nº 1264/2023

#### **ACTA ACUERDO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 13 de noviembre de 2023, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530, por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Francisco Javier Quintana, por el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Dr. Alberto Biglieri, y la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Clara María Valdez, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretaria Adjunta, Dra. Vanesa Siley, y su Secretario Gremial, Dr. Federico Romano, la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por su Secretario General, Sr. Gustavo Daniel Horacio Sacco, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por su Presidente, Dr. Roberto Carlos Requejo, y su Secretario de Relaciones Institucionales, Dr. Guillermo Patricio Canepa, y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), representado por su Vicepresidente, Dr. Martín Miguel Converset, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley Nº 31 (texto consolidado según Ley Nº 6.588) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia Nº 1259/2015).

Las partes presentes manifiestan:

Que luego de un debate acerca de las propuestas efectuadas por las entidades arriba citadas, se acuerdan las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

1. Disponer un incremento del trece por ciento (13%) retroactivo al 1° de noviembre

de 2023.

Este documento fue Aprobado y Firmado Electrónicamente - SISTEA - CUIJ A 0. Scanned with CamScanner



"1983-2023. 40 Años de Democracia"

- 2. Disponer un incremento del doce por ciento (12%) a partir del 1° de diciembre de 2023.
- 3. Disponer un incremento del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de enero de 2024.
- 4. Disponer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en la misma fecha y porcentaje que el fijado en los Puntos precedentes de esta Acta.
- 5. Fijar en pesos cincuenta y cinco mil trescientos quince (\$55.315.-) a partir del 1° de noviembre de 2023, en pesos sesenta y un mil novecientos cincuenta y tres (\$61.953.-) a partir del 1° de diciembre de 2023 y en pesos sesenta y seis mil novecientos nueve (\$66.909.-) a partir del 1° de enero de 2023, la suma en concepto de viáticos asignados al personal que en la actualidad percibe dicho concepto.
- 6. Establecer que el subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar y por cuidados, establecido en el artículo 106 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia Nº 1259/2015), ascenderá a pesos ciento diecinueve mil ciento setenta y nueve (\$119.179.-) a partir del 1º de noviembre de 2023, a pesos ciento treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno (\$133.481.-) a partir del 1º de diciembre de 2023 y a pesos ciento cuarenta y cuatro mil ciento sesenta (\$144.160.-) a partir del 1º de enero de 2024.
- 7. Actualizar el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo y fijarlo en la suma de pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$8.465.-) a partir del 1° de noviembre de 2023, en la suma de pesos nueve mil cuatrocientos ochenta y uno (\$9.481.-) a partir del 1° de diciembre de 2023 y en la suma de pesos diez mil doscientos cuarenta (\$10.240.-) a partir del 1° de enero de 2024.
- 8. El Consejo de la Magistratura se compromete a disponer, en las condiciones que oportunamente se establezcan, un aumento de un trece por ciento (13%) a partir del mes de noviembre de 2023, del doce por ciento (12%) a partir del mes de diciembre de 2023 y de un ocho por ciento (8%) a partir del mes de enero de 2024, sobre el importe percibido



"1983-2023. 40 Años de Democracia"

en concepto de contratos de locación de servicio, que se adicionará a los ya concedidos durante el año 2023.

- 9. Comunicar esta Acta Acuerdo a la Comisión Administradora del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fondo Compensador) y a la Dirección General de Asuntos Previsionales y de Obra Social del Consejo de la Magistratura.
- 10. Fijar que en el mes de febrero de 2024 se realizará un nuevo encuentro paritario.
- 11. Establecer que en el encuentro paritario de febrero de 2024, se revisará lo otorgado durante el 2023 con respecto a la inflación, retroactivo a diciembre de 2023, no afectando la pauta 2024.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.